



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00125
Demandante:	Luis Enrique Torres Duarte
Demandado:	Humberto Olmos Sierra

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que el memorial poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consecuencia, el Despacho resuelve, **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.518.452 y la T.P. N° 287.172 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto como apoderado del demandante.

Por secretaría, dese cumplimiento a la materialización de la medida cautelar ordenada en providencia del 23 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ